



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CÓRDOBA

CIUDAD DE LA JUSTICIA DE CÓRDOBA - C/ Isla Mallorca, s/n - bloque B - Planta cuarta

Cuenta del juzgado en Banco Santander: IBAN ES 55 0049/3569/92/0005001274

Observaciones: 2259/0000/**/****/**

Tlf.: 671 53 52 /22(B1)/23(B2)/24(A1)/25(A2)/26(D1)/27(C2)/28(D2)/29/(D3)/30(F)/31(C1).

Fax: 957354144

NIG: 1402142120220021455

Procedimiento: Concurso Ordinario 564/2022. Negociado: D2

Sobre: CONCURSO NECESARIO

De: Dña. MARIA MESA MONTILLA y MANUEL ARANDA CID

Procuradora Sra.: CARMEN MARIA MORENO REYES

Contra: MATAS Y RAVÉ PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL.

AUTO

D. ANTONIO FUENTES BUJALANCE

En CÓRDOBA, a treinta de marzo de dos mil veintitrés .

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el presente procedimiento concursal por la administración concursal se solicitó la apertura de la fase de liquidación del concurso, de lo que se dio traslado a la concursada, que ha evacuado el trámite en el sentido que consta en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 408 del TRLC que “la administración concursal podrá solicitar la apertura de la fase de liquidación en caso de cese total o parcial de la actividad profesional o empresarial. De la solicitud se dará traslado al concursado por plazo de tres días.”

SEGUNDO.- En el presente caso el procedimiento concursal se encuentra en el trámite previsto en el precepto acabado de citar y, por otra parte, la administración concursal ha presentado escrito solicitando la apertura de la fase de liquidación.

TERCERO.- Abierta la fase de liquidación procede acordar lo previsto para la misma en los artículos 410, 411, 413, 414, 415 y siguientes del TRLC.



Código Seguro De Verificación:	8Y12VMFRU42CQ4CDQMAKTM2WPDYDKF	Fecha	03/04/2023
Firmado Por	ELENA COLORADO GAMEZ ANTONIO FUENTES BUJALANCE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





PARTE DISPOSITIVA

1.- Se abre la fase de liquidación que se encabezará con la presente resolución, formándose la sección quinta.

2.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título VIII del TRLC.

3.- Se declara disuelta la sociedad MATAS Y RAVÉ PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4.- Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se publicará en el Tablón Edictal Único y en el Registro Público Concursal.

Inscríbase asimismo la apertura de la fase de liquidación en el Registro Mercantil, una vez firme la presente, librándose mandamiento a tal fin.

Notifíquese la presente resolución haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 546 del TRLC, contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este mismo juzgado en el plazo de cinco días, sin perjuicio de lo cuál será ejecutivo.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado 2259000052056422, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código 02, de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma el/la MAGISTRADO/JUEZ , doy fe.

EL MAGISTRADO/JUEZ

LA LETRADA ADM.JUST



Código Seguro De Verificación:	8Y12VMFRU42CQ4CDQMAKTM2WPDYDKF	Fecha	03/04/2023
Firmado Por	ELENA COLORADO GAMEZ ANTONIO FUENTES BUJALANCE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

